



Sunchales, 01 de noviembre de 2018.-

Al Sr.
PRESIDENTE
Del CONSEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES
CPN Fernando CATTANEO
S. / D.

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de miembros de la Cámara Inmobiliaria de la ciudad de Sunchales; por intermedio de la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por vuestro intermedio a la totalidad de los integrantes de Consejo Municipal, a fin de solicitar una reunión, a la brevedad, a los efectos de buscar puntos de coincidencia y así poder avanzar en la implementación de la Ordenanza Municipal N°2477/2015.

Advirtiéndole que en el ejido urbano de esta localidad la actividad de referencia es desarrollada por personas que carecen de matrícula profesional vigente otorgada por el Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe; situación que constituye un grave incumplimiento de las disposiciones normativas consagradas por Ley Provincial N° 13.154 y Ordenanza Municipal N° 2477/2015, es que requerimos una urgente intervención.

Consideramos menester señalar que la normativa precitada tiene por objeto asegurar el ejercicio legítimo de la actividad, la competencia leal y el respeto por el derecho de los consumidores, razón por la cual su observación redundará en un claro beneficio para la comunidad en general, resultando impostergable por ende el contralor que por el presente se solicita. -

Sin otro particular, y descontando una rápida y favorable respuesta hacemos propicia la ocasión para saludar a Ud. con atenta consideración y respeto. -

NICOLÁS DEMARÍA
CORREDOR INMOBILIARIO
Matrícula N° 420

NICOLAS LEGUINA
CORREDOR INMOBILIARIO
MATRICULA N° 381 - C.C.I. Santa Fe
A. Independencia 233 - Sunchales (SF)

CCIMP 635
Lucas Castellano

CCI 310
FERNANDO SARAPINO

Nicolás Sebastián
cei MP 451

Alejandro Cogliero
CCI MP 308